

**RECTIFICACION DECRETO ALCALDICIO N° 1123 DE FECHA
20 DE MARZO DEL AÑO 2019.**

HUEPIL, 21 de marzo de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1159/2018

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La ley de compras N° 19.886, que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través, del portal www.mercadopublico.cl.
- d) El decreto N° 250 publicado el 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016(decreto 1410).
- e) El decreto exento N° 2 de fecha 02.01.2018, donde se establece subrogancia del alcalde.
- f) El reglamento de la Ley de compras Públicas, en su artículo N° 10 numeral 3 donde expresa “En casos de emergencia, Urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de unidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”.
- g) La solicitud de compra N° 72, proveniente del departamento de obras municipales.
- h) La necesidad de rectificar letra e) de los vistos y punto N° 1 del decreto N° 1123 del 20 de marzo del 2019.

DECRETO

1. **Apruébese** la rectificación del decreto N° 1123, en el punto 1.
Donde dice Rut: 16.602.729-6.
Debe decir Rut: 14.602.729-6.
2. **Impútese** el gasto ocasionado al subtítulo 22.09.005 “Arriendo de maquinarias y equipos”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)**

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Adm. y Finanzas
- Alcaldía
- Departamento de Obras

